



ORDENANZA N° 2.199/23

Ratificar en todos sus términos el Contrato de Comodato del Centro de Artesanías de Los Cipreses, celebrado entre el D.E.M. y el grupo de Prestadores Turísticos del Programa Cambio Rural

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 663/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Acta N° 14/23 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 663/23 del HCD, el Secretario Turismo de la Municipalidad de Trevelin eleva el contrato de comodato del Centro de Artesanías de Los Cipreses, celebrado con el grupo de Prestadores Turísticos de Programa Cambio Rural de Los Cipreses, cuyos firmantes son las y los señores: FLORES, HERMELINA, D.N.I.: 20.663.800; BOUQUET, JORGE, D.N.I.: 17.809.418; LOBOS, SILVIA LILIANA, D.N.I.: 18.218.761; REGUILÓ, MARIO LORENZO ARGENTINO, D.N.I.: 8.215.370; HELLRIEGER, ANA MARÍA, D.N.I.: 5.288.917; y ARANEDA, MÓNICA ALICIA, D.N.I.: 18.218.650.

Que, a través de la Nota mencionada, se solicita la ratificación de dicho contrato de Comodato que, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, es política de este Gobierno Municipal acompañar el desarrollo del Turismo como un segmento productivo de generación de riquezas genuino y sustentable.

Que, como eje de Gobierno centrado en la Producción y el Turismo, se trabaja en el desarrollo, la profesionalización y la consolidación de Trevelin y sus Parajes como un destino especializado en el Turismo Rural Comunitario.

Que, se viene realizando un trabajo sostenido de desarrollo de los Parajes de nuestro Ejido, poblaciones históricas que le dan un sentido social y cultural muy enriquecedor a nuestro pueblo.

Que, a través del desarrollo de propuestas en nuestros Parajes, se podrán generar más y mejores puestos de trabajo para sus habitantes, como así también ampliar el espacio para que se sumen nuevos prestadores de servicios asistentes al turismo.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, en Trevelin y sus Parajes creemos en el Efecto Multiplicador del Turismo, concepto clave para entender al turismo como un segmento productivo que no sólo se centra en el desarrollo económico de las prestaciones específicas, sino que genera el crecimiento económico del resto de los servicios de nuestra localidad: con cada turista que ingresa a nuestra localidad, hay una cadena productiva y comercial que se favorece directamente, beneficiando a comercios tales como almacenes, quioscos, farmacias, panaderías, carnicerías, ferreterías, locales de ropa, verdulerías, etc.; como así también propuestas relacionadas al arte, a las artesanías, manualidades, gastronomía, etc.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato del Centro de Artesanías de Los Cipreses, celebrado entre el D.E.M. y el grupo de Prestadores Turísticos del Programa Cambio Rural, el cual, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo, y al Grupo de Prestadores Turísticos de Cambio Rural de Los Cipreses, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais

Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garrano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.199/23



CONTRATO DE COMODATO.

Entre la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAM DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, en adelante denominado el «COMODANTE» y los Sres. FLORES, Hermelina D.N.I Nro. 20.663.800, CUIL/CDI 27-20.663.800-7; BOUQUET, Jorge D.N.I Nro. 17.809.418; LOBOS, Silvia Liliana D.N.I Nro. 18.218.761, CUIL/CDI : 27-18.218.761-0; REGUILO, Mario Lorenzo Argentino D.N.I Nro. 8.215.370, CUIT 20-08.215.370-6; HELLRIEGEL, Ana María D.N.I Nro. 5.288.917, CUIT: 27-05.288.917-6, ARANEDA, Mónica Alicia D.N.I Nro. 18.218.650, CUIT: 27-18.218.650-9, quienes intervienen como integrantes del Programa Cambio Rural y actúan a estos efectos con el debido acompañamiento técnico de SAGyP e INTA, constituyendo domicilio a los fines del presente en el Paraje De Los Cipreses de la localidad de Trevelin, precisamente en el Kilómetro 64 de la Ruta 259 calle sin número, en adelante denominados «COMODATARIOS», respectivamente, celebran este **CONTRATO DE COMODATO**, en el marco de la solicitud formulada conforme nota Nro. 447/23 D.E.M, a fin de proceder a la explotación del "Centro de Artesanías Los Cipreses" creada en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 661/07 y N° 687/07 HCD Trevelin, emplazada en el paraje, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMERA: El «COMODANTE» da a los «COMODATARIOS» en comodato a título gratuito, el "Centro de Artesanías en Los Cipreses" propiedad del primero, la cual se encuentra emplazada en el inmueble que se identifica catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 05, Ruta 259, más adelante denominado «EL BIEN COMODATADO».

«EL BIEN COMODATADO» se entrega en excelente estado de conservación, como las mejoras incorporadas separables, se entregan en buen estado de conservación y, a la restitución, LOS COMODATARIOS restituirán todo en el estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario reparará lo averiado y repondrá lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante.

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) Tel. 2945-480129/145

[Handwritten signature]
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Handwritten signature]
Claudia Garrano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



SEGUNDA: «EL BIEN COMODATADO», conforme lo dispuesto por el Dictamen de la Secretaría de Turismo que conforma la estructura administrativa de el «COMODANTE» solo podrá destinarse para la promoción turística; venta y exhibición de productos regionales y artesanías respetando la actividad implementada desde el comienzo de la Casa de Artesanos a la luz de las Ordenanzas Municipales Nro. 661/2.007 y 687/2.007 H.C.D Trevelin. A su vez, se afectará como punto de encuentro de salida y llegada de las actividades, brindar servicios e información a turistas que visiten el Paraje de Los Cipreses y a quienes están de paso por el lugar.

Asimismo, y finalmente, sobre «EL BIEN COMODATADO» funcionará en simultáneo el proyecto Gastronómico «RUSTIKO 259» a cargo de Mónica ARANEDA de acuerdo con los términos del proyecto adjunto aprobado por el Sr. Secretario de Turismo de la localidad de Trevelin.

La afectación de «EL BIEN COMODATADO» a otro tipo de uso deberá ser homologado mediante el Convenio correspondiente.

En un mismo tenor están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título.-----

TERCERA: El plazo total e improrrogable del presente contrato será de un (1) año, comenzando su vigencia a partir del día 01/09/2.023 y finalizando el 31/08/2.024, sin obligación del «COMODANTE» de notificar el fenecimiento. -----

CUARTA: Los «COMODATARIOS» aceptan y se obligan a:

1.- Respetar la duración del Comodato en los términos de la Cláusula Tercera del presente.

2.- Mantener «EL BIEN COMODATADO» en buen estado, obligándose a hacer por su cuenta los trabajos necesarios para su conservación.

3.- Asumir de manera exclusiva y excluyente la responsabilidad administrativa, civil y/o cualesquiera otra que pudiera corresponder por cualquier eventualidad, siniestro y/o accidente que pudiera ocurrir en que se vieran involucrados los materiales y que tengan como damnificados directos o indirectos al personal bajo su dependencia o a terceros ajenos a LAS PARTES del presente, quedando -por ende- el «COMODANTE» absolutamente eximido de toda consecuencia- mediata o inmediata- que tales eventos pudieran acarrear.

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) Tel. 2945-480129/145

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Graciela Garrapa
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.199/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 21 de septiembre del año 2.023, en la XI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 13/23. -----



4.- Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente.

5.- Hacerse cargo por si o por terceros de las obras necesarias para adecuar «EL BIEN COMODATADO» para el correcto funcionamiento del objeto para el cual se ha afectado, como el pago -desde la efectiva entrega de «EL BIEN COMODATADO»- de los servicios, tasas e impuestos y derechos que correspondan. La efectiva entrega de «EL BIEN COMODATADO» se formalizará mediante "Acta de Entrega". Una vez concluido el presente instrumento, por cualquiera de las causales de extinción previstas en el presente, deberá restituir «EL BIEN COMODATADO» indefectiblemente con todas las mejoras realizadas.

M. Wolf

6.- Velar por el cuidado y conservación de «EL BIEN COMODATADO».

7.- Hacerse cargo por si o por terceros de todos los gastos para usar «EL BIEN COMODATADO», las refacciones y/o mejoras, obras civiles de albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra y toda otra que se requiera.

8.- Notificar el «COMODANTE» dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica en su calidad de titular dominial de «EL BIEN COMODATADO». -----

H. ...
B. ...
A. ...
[Signature]

9.- Permitir que el «COMODANTE» realice en el plazo que estime conveniente, un relevamiento general de «EL BIEN COMODATADO», debiendo el «COMODATARIO» arbitrar los medios necesarios a fin de que se lleven a cabo las tareas de control e inspección. En caso de constatarse que «EL BIEN COMODATADO», no se estén utilizando o se encuentren en estado de deterioro por falta de cuidado, o bien se les haya dado otro destino, se solicitará su inmediata restitución a el «COMODANTE» con la confección del inventario pertinente.

10.- Efectuar la subdivisión dentro de «EL INMUEBLE COMODATADO» a fin de acondicionar el mismo a las actividades a las que será afectado. Dicha subdivisión deberá ser observando todos los requisitos técnicos y arquitectónicos acordes a la naturaleza de las mismas, cuidando estrictamente la propalación de inmisiones de un sector a otro, de manera tal que se garanticen el normal desarrollo de cada una de las tareas a las que será destinado «EL INMUEBLE COMODATADO».

11.- Para el supuesto que «LOS COMODATARIOS» desarrollen algún tipo de actividad comercial se comprometen a tramitar y obtener la pertinente habilitación comercial de acuerdo con la normativa específica, como

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín 9203 Tel. 2945-480129/145

[Signature]

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Signature]
Claudia Garrone
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



igualmente, observar todos los extremos que le sean exigidos por parte de la Subsecretaría de Bromatología, Inspección e Higiene y toda otra que pudiera tomar intervención en función del giro comercial que tuviera lugar. -----

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente por parte de los «COMODATARIOS» faculta a el «COMODANTE» a proceder a instar los mecanismos correspondientes a fin que se proceda la inmediata restitución de «EL BIEN COMODATADO». -----

SEXTA: El «COMODANTE» en cualquier momento de vigencia del presente contrato, podrá rescindirlo de manera unilateral sin expresión de causa alguna, no generando en tal caso a favor de la contraparte derecho de indemnización. Para este supuesto de rescisión el «COMODANTE» deberá preavisar a los «COMODATARIOS» por medio fehaciente con quince días (15) hábiles administrativos de antelación. -----

SÉPTIMA: Para las relaciones *inter partes* queda totalmente desechada en forma definitiva e irrevocable la forma oral o verbal, más la prohíben para cualesquiera estipulaciones contractuales. -----

OCTAVA: LAS PARTES constituyen, como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los individualizados en el introito del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente. --

NOVENA: Conforme LAS PARTES, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno para «EL COMODANTE» y otro para los «COMODATARIOS», recibiéndolos todos de conformidad. LAS PARTES dejan expresamente aclarado que renuncian al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Esquel para cualquier cuestión que se plantee entre las mismas.

Celebrado en la ciudad de Trevelin a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2.023. -----

Liliama Lobos
DNI 20663800

Ana Hellmuth
DNI 17809418

Monica Diawara
DNI 182181650

HECTOR RINALDI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Liliama Lobos
18218761

Ana Hellmuth
5488.917

Monica Diawara
DNI 182181650
376

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) Tel. 2945-480129/45

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garcia
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut